



Honorable Concejo Deliberante
2023

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 146/23

TESTIMONIO:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 8061/B/2022, caratulado “Venta Directa de 102 Lotes Municipales”, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las actuaciones, mediante Ordenanza N° 61/23, promulgada por Decreto Municipal N° 1200, de fecha 17 de abril de 2023, el Honorable Concejo Deliberante convalidó lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante los Decretos Municipales N° 0496 de fecha 14 de febrero de 2023, N° 0657 de fecha 03 de marzo de 2023, N° 0754 de fecha 10 de marzo de 2023, N° 0911 de fecha 23 de marzo de 2023, y N° 1038 de fecha 03 de abril de 2023.-

En el mismo orden de ideas, se aprobó todo lo actuado por el Departamento Ejecutivo, respecto del procedimiento de venta de los CIENTO DOS LOTES (102) de terrenos existentes sobre parte del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: XI, Sección: A, Chacra: 43, ubicado entre las calles 104, 31, 108 y 35, en el marco de lo normado en la Ordenanza N° 226/22 y el Decreto Municipal N° 3673, de fecha 30 de noviembre de 2022, reglamentario de la referida Ordenanza.-

Consecuentemente con ello por Decreto N° 1431, de fecha 04 de mayo de 2023, se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la venta directa, de los SIETE (7) lotes remanentes, producto de la adjudicación y desistimiento de los beneficiarios del sorteo llevado a cabo el día 02 de marzo de 2023, con relación a los lotes involucrados en los presentes actuados, y se aprobó listado a efectos de formalizar el sorteo correspondiente entre

las NUEVE (9) personas inscriptas no favorecidas que formaron parte del sorteo enunciado conforme listado definitivo aprobado por Ordenanza N° 32/23 y Decreto Municipal N° 0496 de fecha 14 de febrero de 2023.-

Que en consonancia con lo referido, se instruyó al Departamento Ejecutivo a llevar a cabo el sorteo correspondiente, y a suscribir los boletos de compraventa pertinentes en favor de cada uno de los adjudicatarios, en los términos del art. 8 y 9 del Decreto Municipal N° 3673 respectivamente, de fecha 30 de noviembre de 2022, reglamentario de la Ordenanza N° 226/22.-

Aprobado el listado definitivo del Registro de Aspirantes por el Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo determinado en el art. 2 y 3 del Decreto Municipal N° 1431 se procedió a la publicación de dicho listado en la Dirección de Regularización Dominial, efectuando la convocatoria por los medios de comunicación locales por TRES (3) días hábiles, y comunicando en dicha publicación la fecha fijada para realizar el sorteo público entre los aspirantes, orden y numeración correspondiente para determinar el derecho a la adjudicación de cada persona y sobre cada lote según su superficie. Notificando asimismo de manera individual a cada una de las personas inscriptas no favorecidas por el sorteo inicial que forman parte del listado aprobado, para que en el plazo de CINCO (5) días corridos de cursada la notificación se presenten a expedirse sobre la aceptación o el rechazo a formar parte del listado definitivo para el sorteo de los SIETE (7) lotes remanentes, no afectando en caso de inasistencia a la citación la realización del sorteo referido con aquellos inscriptos remanentes que hubieran aceptado fehacientemente.-

Siguiendo con el orden cronológico, el día martes 16 de mayo de 2023 a las 11:00 se llevó a cabo en la Sala de Intendentes de la Municipalidad de Balcarce, sito en calle 16 N° 602, el sorteo de venta directa de un total de SIETE (7) lotes remanentes entre las NUEVE (9) personas inscriptas no favorecidas que formaron parte del sorteo llevado a cabo el día 02 de marzo de 2023, conforme autorización emanada por parte del Honorable Concejo Deliberante al Departamento Ejecutivo por Ordenanza N° 61/2023, con relación a los lotes involucrados en los autos de referencia, emplazados sobre parte del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: XI, Sección: A, Chacra: 43, ubicado entre las calle 104, 31, 108 y 35, de acuerdo a Plano de Mensura.-

Que el acto fue desarrollado por el Escribano Marcelo Alejandro Delledonne, quien se encargó de extraer las bolillas adjudicadas en presencia de los Secretarios del Departamento Ejecutivo, Secretario de Gobierno Dr. Ricardo Heberto Stoppani, y el Secretario de Hacienda, Anl. Sist. Francisco Martín Ridaó.-

Se procedió a efectuar la extracción de las CINCO (5) bolillas que correspondían a los números de orden determinados por el Decreto Municipal N° 1431/2023 adjudicando cada uno de los lotes de las personas que manifestaron formar parte del sorteo.-

Todo lo obrado fue debidamente testimoniado por el Notario actuante mediante el labrado de la respectiva acta notarial, escritura N° 45.-

Posteriormente al sorteo, los CINCO (5) adjudicados se allegaron a rubricar los respectivos Boletos de Compraventa a la Dirección de Regularización Dominial, conforme las adjudicaciones sorteadas.-

Que por Decreto Municipal N° 1566, de fecha 17 de mayo de 2023, se procedió a aprobar el listado de resultados del sorteo, ratificar las adjudicaciones, y aprobar los respectivos boletos de compraventa suscriptos el día 16 de mayo de 2023 correspondientes a lotes de las Manzanas 43c, 43d y 43m.-

Por añadidura, pero por cuestiones puramente económicas imprevistas ajenas a su voluntad, UN (1) adjudicado, cuyo boleto de compraventa se encontraba aprobado por Decreto Municipal N° 911 de fecha 23 de marzo de 2023,

se procedió a ratificar la renuncia irrevocable efectuada a su adjudicación por cuestiones exclusivamente económicas, eximiéndolo de la imposición de la multa establecida en el artículo 4° de la Ordenanza N° 226/22 con fundamento en el fin social del presente procedimiento, todo ello ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante.-

Respecto de los adjudicados Verónica Soledad Aguilar y Andrés Augusto Bramajo, beneficiados con un lote identificado catastralmente como Circunscripción: XI, Sección: A, Chacra: 43, Manzana: 43c, Parcela: 17, se consideró resuelto el boleto de compraventa suscripto con fecha 06 de marzo de 2023 y aprobado por Decreto Municipal N° 0754 de fecha 10 de marzo de 2023, ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante, a raíz de haber sido notificado, e incumplir la integración del pago del CINCUENTA por ciento (50%) del valor del lote y el TRES por ciento (3%) en concepto de Gastos Administrativos Comunes, correspondiendo la imposición de una multa que equivaldrá hasta el DIEZ por ciento (10%) del precio de venta.-

Que en consecuencia, de acuerdo a lo referido ut-supra, es menester proceder a convalidar todo lo actuado y aprobar el procedimiento llevado a cabo por el Departamento Ejecutivo, y efectivizar las medidas aludidas, todo ello concorde con la normativa vigente y aplicable en las presentes actuaciones para la transmisión por venta directa de inmuebles municipales (art. 55, 158 y 159 inc. 3 f) de la LOM., Decreto-Ley N° 6768/1958, Decreto-Ley N° 9533/1980, Ordenanza N° 226/22 y Decreto Reglamentario N° 3673/22 y ccdtes).

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 146/23

ARTÍCULO 1.- Convalídese lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante los Decretos Municipales N° 1431, de fecha 04 de mayo de 2023, y N° 1566 de fecha 17 de mayo de 2023.-

ARTICULO 2.- Apruébese, todo lo actuado por el Departamento Ejecutivo, respecto del procedimiento de venta directa de los CIENTO DOS LOTES (102) de terrenos existentes sobre parte del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: XI, Sección: A, Chacra: 43, ubicado entre las calles 104, 31, 108 y 35, en el marco de lo normado en la Ordenanza N° 226/22 y el Decreto Municipal N° 3673, de fecha 30 de noviembre de 2022, reglamentario de la referida Ordenanza.-

ARTICULO 3.- Resuélvase, el Boleto de compraventa suscripto con fecha 06 de marzo de 2023, y aprobado por Decreto Municipal N° 0754 de fecha 10 de marzo de 2023, por haberse acaecido la causal de incumplimiento por parte del comprador normada en el art. 4 inc. a) de la Ordenanza N° 226/22, modificada por Ordenanza N° 32/23, a raíz de haber sido notificados y no integrar el pago del CINCUENTA por ciento (50%) del valor del lote y el TRES por ciento (3%) en concepto de Gastos Administrativos Comunes, correspondiendo la imposición de la multa que equivaldrá al DIEZ por ciento (10%) del precio de venta. Se detallan a continuación los adjudicatarios y la parcela correspondiente:

-Circunscripción: XI, Sección: A, Chacra: 43, Manzana: 43c, Parcela: 17 – Verónica Soledad Aguilar y Andrés Augusto Bramajo.-

ARTÍCULO 4.- Cúmplase, comuníquese regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintisiete días del

mes de julio de dos mil veintitrés. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés –
SECRETARIA.-